PRONUNCIAMIENTO SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA
OBSERVACIONES DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES
CORTOLIMA-SASI-003-2025

OBJETO	ADQUISICIÓN DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA
PRESUPUESTO OFICIAL	**(SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS) 71.784.504 M/CTE** costos directos, indirectos e IVA, incluidos costos directos, indirectos e impuestos, tasas y contribuciones
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **Treinta (30) días calendario, contados a partir de acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.**

En atención a las solicitudes de limitación a MIPYMES del proceso de selección **CORTOLIMA-SASI-003-2025** la Corporación Autónoma Regional del Tolima se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

La entidad a través de la plataforma SECOP II recibió las siguientes solicitudes:

1. **GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES, NIT. No. 51937871-6**
2. **SYNERGY THE FUTURE IS NOW NIT. No. 901.661.195-1**
3. **UNICONTACTO NIT. 91.282.210-0**
4. **GRUPO GALINDO RESTREPO S.A.S NIT. 900.998.008-6**
5. **FUTURO OFFICE NIT. 900.292.222-5**
6. **BS2 CONTRATACIONES SAS NIT. 901576.016-8**

-1

1. GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES, NIT. No. 51937871-6

REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLE
Manifestación interés MIPYME	Manifestación de interés para que el proceso sea limitado a MiPymes del orden NACIONAL	CUMPLE
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	Aporta certificación suscrita por el representante legal y contador publico	CUMPLE
¿La certificación indica tamaño empresarial?	PEQUEÑA	CUMPLE
Sector económico al que pertenece la empresa	3110 FABRICACIÓN DE MUEBLES. 2511 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL. 7112 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.	CUMPLE

Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	Aporta Certificado de existencia y representación legal de la Empresa del 15/04/2025	CUMPLE
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de Matricula 09/12/2004	CUMPLE
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	El objeto social le permite ejecutar el contrato de acuerdo con lo indicado en el proceso contractual.	CUMPLE
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	APORTA en debida forma los documentos requeridos.	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	APORTA en debida forma los documentos requeridos.	CUMPLE

2. SYNERGY THE FUTURE IS NOW. NIT. 901.661.195-1		
REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLE
Manifestación interés MIPYME	Manifestación de interés para que el proceso sea limitado a MiPymes del Orden NACIONAL	CUMPLE
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	Aporta certificación suscrita por el representante legal y contador publico	CUMPLE
¿La certificación indica tamaño empresarial?	PEQUEÑA EMPRESA	CUMPLE
Sector económico al que pertenece la empresa	así como la fabricación, comercialización y el mantenimiento de muebles y/o mobiliario de todo tipo utilizados en la industria, oficinas, locales comerciales. teatros, colegios, hogar, restaurantes, centros de enseñanza, iglesias, hoteles, etc elaborados en cualquier material, el estudio, diseño, planeación, consultoría, servicio, contratación y ejecución de toda clase de proyectos relacionados con la fabricación y venta de muebles y/o mobiliario	CUMPLE

Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	Aporta Certificado de existencia y representación legal expedido el día 24/04/2025	CUMPLE
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	6 de diciembre de 2022	CUMPLE
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	El objeto social es acorde con el presente proceso contractual	CUMPLE
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	APORTA	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	APORTA	CUMPLE

3. UNICONTACTO NIT. 91.282.210-0		
REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLE
Manifestación interés MIPYME	Manifestación de interés de que proceso sea limitado a MiPymes del orden Nacional	CUMPLE
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	Aporta certificación suscrita por el representante legal y contador publico	CUMPLE
¿La certificación indica tamaño empresarial?	PEQUEÑA EMPRESA	CUMPLE
Sector económico al que pertenece la empresa	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	Aporta Certificado de existencia y representación legal expedido el dia 26/04/2025	CUMPLE
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de Matricula 18 de Mayo de 2001	CUMPLE

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	El objeto social es acorde con el presente proceso contractual	CUMPLE
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	APORTA	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	APORTA	CUMPLE

4. GRUPO GALINDO RESTREPO S.A.S NIT. 900.998.008-6		
REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLE
Manifestación interés MIPYME	Manifestación de interés de que proceso sea limitado a MiPymes del orden Nacional	CUMPLE
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	Aporta certificación suscrita por el representante legal y contador publico	CUMPLE
¿La certificación indica tamaño empresarial?	PEQUEÑA EMPRESA	CUMPLE
Sector económico al que pertenece la empresa	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	Aporta Certificado de existencia y representación legal expedido el dia 13/05/2025	CUMPLE
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de Matricula 09 de agosto de 2016	CUMPLE

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	El objeto social es acorde con el presente proceso contractual	CUMPLE
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	APORTA	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	APORTA	CUMPLE

5. FUTURO OFFICE NIT. 900.292.222-5		
REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLE
Manifestación interés MIPYME	Manifestación de interés de que proceso sea limitado a MiPymes al municipio de ibagué	CUMPLE
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	Aporta certificación suscrita por el representante legal y contador publico	CUMPLE
¿La certificación indica tamaño empresarial?	MICRO EMPRESA	CUMPLE
Sector económico al que pertenece la empresa	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	Aporta Certificado de existencia y representación legal expedido el dia 06/05/2025	CUMPLE
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de Matricula 03 DE JUNIO DE 2009	CUMPLE

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	El objeto social es acorde con el presente proceso contractual	CUMPLE
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	APORTA	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	APORTA	CUMPLE

6. BS2 CONTRATACIONES SAS NIT. 901576.016-8		
REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLE
Manifestación interés MIPYME	Manifestación de interés de que proceso sea limitado a MiPymes al municipio de ibagué	CUMPLE
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	Aporta certificación suscrita por el representante legal y contador publico	CUMPLE
¿La certificación indica tamaño empresarial?	MICRO EMPRESA	CUMPLE
Sector económico al que pertenece la empresa	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	Aporta Certificado de existencia y representación legal expedido el dia 16/05/2025	CUMPLE
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de Matricula 16 de marzo de 2022	CUMPLE

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	El objeto social es acorde con el presente proceso contractual	CUMPLE
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	APORTA	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	APORTA	CUMPLE

MANIFESTANTE	**MUNICIPAL/ DEPARTAMENTAL/ NACIONAL**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES, NIT. No. 51937871-6	NACIONAL	CUMPLE
SYNERGY THE FUTURE IS NOW NIT. No. 901.661.195-1	NACIONAL	CUMPLE
UNICONTACTO NIT. 91.282.210-0	NACIONAL	CUMPLE
GRUPO GALINDO RESTREPO S.A.S NIT. 900.998.008-6	NACIONAL	CUMPLE
FUTURO OFFICE NIT. 900.292.222-	TERRITORIAL (IBAGUÉ)	CUMPLE
BS2 CONTRATACIONES SAS NIT. 901576.016-8	TERRITORIAL (IBAGUÉ)	CUMPLE

Una vez revisados los documentos allegados a través de la plataforma Secop II, se advierte que se han presentado en debida forma **SEIS (6) SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A**

MIPYMES, TRES (3) SOLICITUDE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONAL Y TRES (3) SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES, solicitudes presentadas al presente proceso de limitación a MIPYMES, cumplen con los requisitos establecidos en la norma y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021 señala que para limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas se requiere que:

> "(…)2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (…)".

Lo anterior en atención a que conforme lo indica el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021 que contempla la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, e indica:

> "(…) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
> Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
>
> Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
> Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. (…)"

Ahora bien, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. que reza:

(…) Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación,

los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (…)"

En el contexto anterior el concepto C-165 de 2024, señala que para la limitación territorial a MIPYMES:

> *"Cumplidos los dos requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. ibidem, la entidad puede -no tiene que- decidir si limita la convocatoria a las Mipymes nacionales domiciliadas en el municipio o departamento en el que se ejecutará el contrato. Esto de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, norma que se refiere a la facultad de la administración con el verbo*
>
> *infinitivo "poder", no "deber". En cualquier caso, Colombia Compra Eficiente ha sostenido que es discrecional la decisión de limitar territorialmente una convocatoria de Mipymes, y ha precisado que, de todos modos, la decisión debe estar justificada en los correspondientes "estudios del sector".*

En ese contexto, la entidad en observancia a la normatividad aplicable contemplado en ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021, mediante los cuales se establece la participación e incentivos a las empresas catalogadas como MiPymes; así como su esencia restrictiva y diferencial, conmina a la entidad a favorecer en la mayor medida de lo posible a aquellas MiPymes en el orden jerárquico de mayor inferioridad posible de cumplirse con los parámetros descritos, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 80 de 1993, en lo referido a la pluralidad de oferentes, manteniendo apego a un proceso de selección objetiva, en la búsqueda de una garantía de transparencia y procesos competitivos, que reduzcan el riesgo de corrupción y promoviendo la participación de la industria, se estima prudente limitar el presente proceso a MIPYMES de índole NACIONAL, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar que prioriza el menor valor a través de una subasta inversa y la realización de un análisis del estudio del sector que tuvo en cuenta un orden nacional para la estructuración del proceso.

Siendo ello así, el presente proceso SE LIMITA A MIPYMES NACIONAL toda vez que, se cumplió con el mínimo de solicitudes requeridas, en los términos que la normatividad vigente definió para tal fin.

DANYS JAZMIN ESPINOSA RAMIREZ
Subdirectora de Administrativa y Financiera
Proyectó: Jorge S. Bolívar R./ Abogado Oficina de Gestión del Talento Humano.